

PERSONERIA JURIDICA 1.800 – MAYO DE 1965 NIT. 890.309.520-6

RESOLUCIÓN No. 001 (26 de enero de 2024)

"Por la cual se reglamenta la inscripción de deportistas a la Liga de Bolo del Valle, la actividad deportiva, el reglamento de competencias, el calendario oficial y se dictan otras disposiciones en lo relativo a los procesos de preselección y selección de los deportistas, que nos representarán en los diferentes eventos nacionales federados del año 2024"

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIGA DE BOLO DEL VALLE

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Liga de Bolo del Valle, en su condición de afiliada a la Federación Colombiana de Bowling-FEDECOBOL, debe adecuar sus reglamentos y cumplir las disposiciones nacionales e internacionales vigentes.

Que conforme al Artículo 47 numeral g de los estatutos de la Liga de Bolo del Valle, son funciones generales del Órgano de Administración: programar y promulgar las normas que regirán las competiciones y eventos deportivos de todos los niveles dentro de su jurisdicción.

Que la Liga de Bolo del Valle, debe reglamentar el proceso administrativo y técnico de las diferentes competencias oficiales.

Que la Federación Colombiana de Bowling-FEDECOBOL, el día 20 de diciembre de 2023, mediante correo electrónico enviado a todas las Ligas de Bowling del País, y en su página web presentó y divulgó el Calendario de Actividades estimado para el año 2024.

Que mediante correo electrónico del día 18 de enero de 2024, la Federación Colombiana de Bowling-FEDECOBOL remite ajustado el Calendario de Actividades actualizado para el año 2024, el cual fue presentado y divulgado en la página web.

Que la Federación Colombiana de Bowling-**FEDECOBOL**, mediante resolución No. 02/2023 de febrero 13 del 2023, reglamentó el desarrollo de los eventos, las inscripciones y la participación de los deportistas en todas las competencias oficiales.

Que es necesario definir el procedimiento y tiempos de inscripción de los deportistas nuevos y los atletas que desean hacer parte de los procesos para conformar las preselecciones y selecciones departamentales que representarán al Valle del Cauca en los



PERSONERIA JURIDICA 1.800 – MAYO DE 1965 NIT. 890.309.520-6

> Resolución No. 001/2024 Reglamento de Competencia 2024 2 de 17

Campeonatos Nacionales previstos por la Federación Colombiana de Bowling-FEDECOBOL para el año 2024 en **Menores** Sub-12 y Sub-14, **Juvenil** Sub-16, Sub-18, **Mayores** Sub-21, Sub-35, Segunda Fuerza, Senior, Super Senior, Baker y Primera Categoría o Élite.

RESUELVE:

CAPÍTULO I DE LAS INSCRIPCIONES

1. A LA LIGA DE BOLO DEL VALLE

ARTÍCULO 1. Los deportistas afiliados a los diferentes Clubes deben quedar inscritos y activos en calidad de recreativos y/o competitivos en la Liga de Bolo del Valle (LIBOVALLE), a más tardar el 31 de enero del respectivo año.

Los deportistas nuevos deberán tener una antigüedad de afiliación a los Clubes de tres (3) meses, una vez transcurrido ese tiempo podrán ser inscritos y activos ante la Liga, para posteriormente participar de los diferentes eventos oficiales.

PARÁGRAFO 1. Los deportistas con transferencia de otras Ligas deberán solicitar la transferencia al Club que pertenecían en la Liga anterior y a su vez presentar paz y salvos respectivos, estos deportistas no necesitarán tener antigüedad de tres (3) meses en los Clubes.

ARTÍCULO 2. Para que un deportista pueda participar en un evento oficial de la Liga de Bolo del Valle-**LIBOVALLE**, debe cumplir los siguientes requisitos un (1) mes antes de su participación:

- 1. Diligenciamiento de la Ficha de Inscripción Departamental en forma física o virtual, la cual se diligenciará a partir del 10 de febrero del presente año.
- 2. Cancelar los derechos deportivos anuales de activación y/o proporcionales a la fecha de afiliación ante la Tesorería de la Liga.
- 3. Ser presentado por el presidente del Club al cual pertenece ese deportista mediante oficio dirigido a la Liga de Bolo del Valle **LIBOVALLE.**

PARÁGRAFO 1. Para que un deportista pueda representar a LIBOVALLE, en cualquier categoría, debe tener como mínimo tres (3) meses de afiliación a la Liga y un (1) mes de registrado en la Ficha Única Nacional-FUN.



PERSONERIA JURIDICA 1.800 – MAYO DE 1965 NIT. 890.309.520-6

Resolución No. 001/2024 Reglamento de Competencia 2024

2. A LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 3. Los deportistas afiliados a las diferentes Ligas deben quedar inscritos en la Federación Colombiana de Bowling-**FEDECOBOL**, a más tardar el 31 de enero del respectivo año. Los deportistas nuevos deben inscribirse y activarse como mínimo un (1) mes antes del evento; para participar en los diferentes eventos oficiales.

PARÁGRAFO 1. La Liga de Bolo del Valle es responsable de activar en la plataforma virtual de la Federación Colombiana de Bowling-**FEDECOBOL** todos los deportistas afiliados a sus respectivos Clubes que participen o vayan a participar en los diferentes eventos oficiales, previa revisión y cumplimiento de los requisitos de participación deportiva consagrados en el artículo 10 de la Ley 1228 de 2000 y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 4. Para que un deportista pueda participar en un evento oficial de la Federación Colombiana de Bowling-**FEDECOBOL**, debe cumplir los siguientes requisitos un (1) mes antes de su participación:

- 1. Diligenciamiento por parte de la Liga de Bolo del Valle de la Ficha Única Nacional-FUN
- 2. Inscripción y activación ante **FEDECOBOL** por parte de la Liga de Bolo del Valle.
- 3. Diligenciamiento formato SARLAFT y HABEAS DATA, disponible en la plataforma **FEDECOBOL**.
- 4. Consentimiento informado para toma de muestras de control de dopaje para los deportistas menores de edad.

PARÁGRAFO 1. Se considera que un deportista nuevo está registrado, desde el momento en el cual se diligencia la Ficha Única Nacional-FUN y se cancelan los derechos de inscripción anuales.

PARÁGRAFO 2. Para participar en los Selectivos Nacionales, los deportistas deben estar inscritos y activados en la Ficha Única Nacional-FUN, mínimo un (1) mes antes del inicio del respectivo Selectivo.

PARÁGRAFO 3. El diligenciamiento de la Ficha Única Nacional-FUN para los deportistas que puedan participar en el Campeonato Nacional de Menores del respectivo año puede ser realizado antes del inicio del Campeonato.

PARÁGRAFO 4. Activación extemporánea. La Liga puede solicitar activación de deportistas a la Federación Colombiana de Bowling-FEDECOBOL después del 31 de enero



PERSONERIA JURIDICA 1.800 – MAYO DE 1965 NIT. 890.309.520-6

> Resolución No. 001/2024 Reglamento de Competencia 2024 4 de 17

del año en curso, para lo cual, el deportista deberá cancelar previamente la suma de doscientos sesenta mil pesos (\$260.000) valor de la activación extemporánea.

CAPÍTULO II DE LAS COMPETENCIAS OFICIALES

ARTÍCULO 5. La Liga de Bolo del Valle **LIBOVALLE** es autónoma en definir sus procesos, eventos y sistemas de preselección y selección tanto de deportistas como de competencias, al igual que determinar los reglamentos y las consideraciones técnicas buscando siempre el alto nivel competitivo.

ARTÍCULO 6. Todas las actividades de competencia que realice la Liga de Bolo del Valle **LIBOVALLE** se regirán bajo las reglas de la Federación Colombiana de Bowling-**FEDECOBOL** y la Federación Internacional de Bowling-IBF, la responsable de velar por el cumplimiento de éstas será la Liga de Bolo del Valle **LIBOVALLE**, a través de sus Comisiones Disciplinarias, de Juzgamiento y Técnica.

ARTÍCULO 7. - Son eventos o competencias oficiales:

- 1. Chequeos y Clasificatorios
- 2. Campeonatos Departamentales
- 3. Campeonatos Nacionales
- 4. Selectivos a Eventos y Campeonatos Internacionales Oficiales e Invitacionales
- 5. Otros Campeonatos o Torneos Nacionales o Internacionales que sean previamente
- 6. aprobados o Avalados por la Federación Colombiana de Bowling-FEDECOBOL

DE LOS CAMPEONATOS DEPARTAMENTALES

La Liga de Bolo del Valle **LIBOVALLE** dentro de su cronograma de actividades realizará Campeonatos Departamentales así:

 Campeonato Departamental de Clubes (Categoría Abierta), se otorgarán medallas doradas, plateadas y bronceadas en las siguientes modalidades:

Sencillos 6 líneas Dobles Rama 6 líneas Dobles Mixtos 6 líneas

Equipos Mixtos 10 líneas sistema Baker

Será Campeón todo evento en cada rama, el deportista que acumule el mayor número de pines derribados en las tres (3) primeras modalidades (18 líneas).



PERSONERIA JURIDICA 1.800 – MAYO DE 1965 NIT. 890.309.520-6

> Resolución No. 001/2024 Reglamento de Competencia 2024 5 de 17

 Campeonato Departamental de Clubes (Categoría Sénior), se otorgarán medallas doradas, plateadas y bronceadas en las siguientes modalidades:

Sencillos 6 líneas Dobles Rama 6 líneas Dobles Mixtos 6 líneas

Equipos Mixtos 10 líneas sistema Baker

Será Campeón todo evento en cada rama, el deportista que acumule el mayor número de pines en las tres (3) primeras modalidades (18 juegos).

Para que sea factible la premiación de los tres (3) primeros lugares se jugará cada modalidad con la participación mínima de tres (3) Clubes. De no existir el número mínimo de Clubes, las líneas se jugarán y se sumarán para el todo evento.

Los deportistas que no conformen equipos completos podrán participar en todas las modalidades, exceptuando equipos mixtos sistema Baker y su puntaje será acumulado para el todo evento.

Los patrones de aceite para este evento serán seleccionados y propuestos por la Comisión Técnica de la Liga de Bolo del Valle-LIBOVALLE, para ser presentados en la reunión Técnica y posteriormente para el respectivo sorteo.

DE LOS CHEQUEOS

Durante el año en curso se realizarán seis (6) Chequeos como procesos de preparación y clasificación en las diferentes categorías con el fin de buscar competencias permanentes.

Estos Chequeos se jugarán a dieciocho (18) líneas cada uno, cada deportista escogerá su primera fecha acorde a la presentada en la programación, la segunda y tercera fecha se realizarán por estricto orden de clasificación del acumulado.

Los patrones de aceite para este evento serán seleccionados y propuestos por la Comisión Técnica de la Liga de Bolo del Valle-LIBOVALLE, para ser presentados en la reunión Técnica y posteriormente para el respectivo sorteo.

DE LOS CLASIFICATORIOS

Entre 20 y 30 días antes del campeonato nacional de cada categoría se realizará un (1) Clasificatorio a dieciocho (18) líneas para menores (sub-12, Sub-14) y veinticuatro (24)



PERSONERIA JURIDICA 1.800 – MAYO DE 1965 NIT. 890.309.520-6

> Resolución No. 001/2024 Reglamento de Competencia 2024 6 de 17

líneas para las demás categorías en tres (3) días seguidos por el sistema de puntos. Este como fase final y la selección del equipo definitivo para la Competencia Nacional o Internacional abierta, si es el caso.

PARAGRAFO: Sistema de puntos: El clasificatorio se realizará a veinticuatro (24) juegos divididos en ocho (8) juegos diarios durante tres (3) días seguidos. Cada una de las rondas de competencia tendrá una calificación independiente y otorgará puntos de acuerdo con el número de la posición ocupada, se elaborará una clasificación con el acumulado de los puntos. Una vez finalizados los veinticuatro (24) juegos, el todo evento otorgará una cuarta (4) clasificación de puntos que será acumulada a las tres (3) anteriores. Cada deportista recibirá puntos de acuerdo con su clasificación final del todo evento multiplicada por tres (3). Clasificarán los deportistas que obtengan el menor número de puntos en el acumulado general.

- 1.- Los empates en la clasificación diaria se definen a favor del juego más alto en el octavo (8) juego de la ronda, si el empate persiste se acudirá al séptimo (7) y así sucesivamente hasta perder el empate.
- 2. Los empates en el acumulado todo evento se dirimen a favor del deportista que haya obtenido el mayor número de pines en el veinticuatroavo (24) juego, si el empate persiste se acudirá al inmediatamente anterior juego y así sucesivamente hasta romper el empate.
- 3. El empate en la clasificación final de puntos se definirá para el deportista que tenga el mayor número de pines acumulado en la clasificación final del todo evento si el empate persiste se acudirá al juego inmediatamente anterior y así sucesivamente hasta romper el empate.
- 4. Si un deportista se retira o no participa en uno de los juegos quedará automáticamente descalificado y no podrá seguir en la competencia.

CAMPEONATOS NACIONALES

ARTÍCULO 8. La Federación Colombiana de Bowling-**FEDECOBO**L realizará convocatoria a la Liga de Bolo del Valle para los siguientes eventos:

- 1. Campeonato Nacional de Menores Sub-12 y Sub-14
- 2. Campeonato Nacional Juvenil Sub-16 y Sub-18
- 3. Campeonato Nacional Sub-21
- 4. Campeonato Nacional Sub-35
- 5. Campeonato Nacional de Segunda Fuerza
- 6. Campeonato Nacional Senior
- 7. Campeonato Nacional Súper Senior
- 8. Campeonato Nacional Baker



PERSONERIA JURIDICA 1.800 – MAYO DE 1965 NIT. 890.309.520-6

> Resolución No. 001/2024 Reglamento de Competencia 2024 7 de 17

- 9. Campeonato Nacional de Primera Categoría Élite y/o Juegos Deportivos Nacionales.
- 10. Campeonatos Abiertos e Invitacionales
- 11. Selectivos con Proyección a los Seleccionados Colombia en las diferentes Categorías.

PARÁGRAFO. Para cada uno de estos eventos, la Federación Colombiana de Bowling-**FEDECOBOL** tiene publicado en su página web el Reglamento de Competencias y pormenores de éstos.

CAPÍTULO III PROCESOS DE PRESELECCIÓN.

ARTÍCULO 9. Todos los deportistas interesados en representar a la Liga de Bolo del Valle **LIBOVALLE** en las diferentes competencias nacionales deberán cumplir con el siguiente proceso para ser preseleccionados y seleccionados.

PRESELECCIÓN

- Los deportistas que decidan completar su proceso de inscripción ante la Liga de Bolo del Valle LIBOVALLE, y la Federación Colombiana de Bowling-FEDECOBOL y que queden activos como competitivos, harán parte de las preselecciones departamentales.
- Los deportistas activos como competitivos adelantarán sus entrenamientos en sus respectivas categorías y con el grupo de entrenadores designados por el INDERVALLE y por la Liga de Bolo del Valle LIBOVALLE
- 3. Los deportistas que adelantan sesiones de entrenamiento para integrar cada una de las selecciones deberán acatar y cumplir con las siguientes normas:
 - Todas las preselecciones de cada categoría deberán asistir a los entrenamientos y/o preparación física programados por el profesional de INDERVALLE.
 - b. Asistir a un mínimo de doce (12) sesiones de entrenamiento por mes (tres (3) sesiones por semana).
 - c. Llegar puntual a las sesiones de entrenamiento en la hora señalada.
 - d. Portar únicamente los uniformes respectivos del Club o de la Liga durante las sesiones de entrenamiento.
 - e. Cumplir con los planes de trabajo establecidos por entrenador de cada categoría.
 - f. El uso del celular, al igual que audífonos durante las sesiones de entrenamiento, serán restringidos.
 - g. Cumplir con las indicaciones y normas de seguridad del escenario.



PERSONERIA JURIDICA 1.800 – MAYO DE 1965 NIT. 890.309.520-6

> Resolución No. 001/2024 Reglamento de Competencia 2024 8 de 17

- El deportista que llegue al entrenamiento pasada la fase de calentamiento y estiramiento, su participación en el mismo será condicionada por el entrenador, previa presentación de la justa causa del retraso al entrenamiento.
- i. Dejar en óptimas condiciones los espacios y las herramientas de entrenamiento utilizadas durante la sesión de entreno.
- j. Presentar la excusa de inasistencia a los entrenamientos, al menos 48 horas después de la ausencia.
- k. Acatar respetuosamente las directrices del entrenamiento establecidas por el entrenador a cargo, entrenador principal y el reglamento del escenario.
- I. Estar al día con las mensualidades de entrenamiento, éstas deberán ser canceladas los primeros cinco (5) días de cada mes.
- m. Cumplir con el 100% de las baterías de test que apliquen los profesionales de INDERVALLE y obtener el aval del departamento biomédico.
- n. En el evento que un deportista deba adelantar entrenamientos o clínicas con una institución o un entrenador externo deberá informar al Órgano de Administración, quien, a su vez, comunicará a la Comisión Técnica para analizar, revisar y coordinar dichos entrenamientos, con el fin de que no interfiera el proceso que adelanta en la Liga.

CAPÍTULO IV

CONFORMACIÓN DE SELECCIONES PARA REPRESENTAR AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS NACIONALES

ARTÍCULO 10. El proceso de escogencia de los deportistas para conformar las selecciones en las diferentes categorías se hará bajo los siguientes parámetros:

- 1. Participar en los eventos mínimos requeridos en cada proceso.
- 2. Cumplir con la marca mínima requerida para cada categoría.
- 3. Participar en el Clasificatorio de la categoría.

PARÁGRAFO 1. Los deportistas que residan fuera del Departamento deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser parte de las Selecciones Valle:

- 1. Participar en dos (2) eventos de la Liga de Bolo del Valle **LIBOVALLE** (Chequeos o campeonato Departamental)
- 2. Participar en el Clasificatorio de la categoría.
- 3. Reportar y sustentar ante el entrenador respectivo al menos treinta y seis (36) líneas jugadas en eventos oficiales.



PERSONERIA JURIDICA 1.800 – MAYO DE 1965 NIT. 890.309.520-6

> Resolución No. 001/2024 Reglamento de Competencia 2024 9 de 17

PARÁGRAFO 2. Los deportistas que residan fuera del País deberán cumplir con el siguiente proceso para ser parte de las Selecciones Valle:

- 1. Participar en uno (1) evento de la Liga de Bolo del Valle LIBOVALLE (Chequeo, Departamental o Clasificatorio De La Categoría) al año.
- 2. Reportar y sustentar ante el entrenador respectivo al menos cincuenta y cuatro (54) líneas jugadas en eventos oficiales durante el año.

En el evento que surja un caso que no se encuentre en las anteriores excepciones, se trasladará a la Comisión Técnica de la Liga de Bolo del Valle LIBOVALLE para que lo estudie y presente al Órgano de Administración su concepto, una vez el Órgano de Administración lo estudie emitirá decisión al respecto.

 Los deportistas apoyados deberán cumplir con lo mínimo exigido por INDERVALLE, de acuerdo al Reglamento Interno del Programa "DEPORTISTA APOYADO DEL VALLE DEL CAUCA" en su capítulo III que habla de la postulación, inclusión y permanencia.

ARTÍCULO 11. Conformación Selecciones Valle: Las selecciones en cada rama y categoría, quedarán conformadas de la siguiente manera:

CAMPEONATO NACIONAL DE MENORES

SUB-12: Los equipos estarán conformados por cuatro (4) deportistas dos (2) hombres y dos (2) mujeres, así: Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso para completar la selección:

MENORES SUB-12	EVENTOS	MINIMO EVENTOS REQUERIDOS	MARCA	
Femenina	100%	Tres (3)	120	
		Dos (2) eventos, un (1) Clasificatorio.		
Masculina	100%	Tres (3)	130	
		Dos (2) eventos, un (1) Clasificatorio.		
Cumplir con el 80% del plan de entrenamiento.				

Cumplir con el 80% del plan de entrenamiento.
Clasificatorio de la Categoría.

Concepto técnico emitido por el entrenador encargado de la categoría.

SUB-14: Los equipos estarán conformados por cuatro (4) deportistas dos hombres y dos mujeres, así: Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso para completar la selección:

MENORES SUB-14	EVENTOS	MINIMO EVENTOS REQUERIDOS	MARCA
Femenina	100%	Tres (3)	150
		Dos (2) eventos, un (1) Clasificatorio.	
Masculina	100%	Tres (3)	160



PERSONERIA JURIDICA 1.800 – MAYO DE 1965 NIT. 890.309.520-6

Resolución No. 001/2024 Reglamento de Competencia 2024

10 de

MENORES SUB-14	EVENTOS	MINIMO EVENTOS REQUERIDOS	MARCA	
		Dos (2) eventos, un (1) Clasificatorio.		
Cumplir con el 80% del plan de entrenamiento.				
Clasificatorio de la Categoría				
Concepto técnico emitido por el entrenador encargado de la categoría.				

CAMPEONATO NACIONAL DE MAYORES SUB-35

Un equipo mixto conformado por cuatro (4) deportistas dos (2) hombres y dos (2) mujeres,

así: Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso:

SUB-35	EVENTOS	MÍNIMO EVENTOS REQUERIDOS	MARCA
Femenina	100%	Tres (3)	185
Masculina	100%	Dos (2) eventos, un (1) clasificatorio. Tres (3)	195
Maddamia	10070	Dos (2) eventos, un (1) clasificatorio.	100

Cumplir con el 80% del plan de entrenamiento. Clasificatorio de la Categoría.

Concepto técnico emitido por el entrenador encargado de la categoría.

CAMPEONATO NACIONAL BAKER

Los equipos estarán conformados por cuatro (4) deportistas, mínimo un (1) integrante del género femenino y no puede tener más de un (1) deportista de la Primera Categoría o Élite. No hay restricción de categoría o edad para la conformación de los equipos, los cuales serán conformados teniendo en cuenta el siguiente proceso.

BAKER	EVENTOS	MINIMO EVENTOS REQUERIDOS	MARCA
Femenina	100%	Dos (2)	La de la categoría
		Dos (2) eventos,	principal del
Masculina	100%	Dos (2)	deportista
		Dos (2) eventos	

Cumplir con el 80% del plan de entrenamiento.

Concepto técnico emitido por el entrenador encargado de la categoría.

Nota: Para este campeonato nacional Baker los deportistas serán ubicados en cada uno de los equipos de acuerdo al acumulado que traigan entre 20 y 30 días antes del campeonato nacional.



PERSONERIA JURIDICA 1.800 - MAYO DE 1965 NIT. 890.309.520-6

Resolución No. 001/2024 Reglamento de Competencia 2024

CAMPEONATO NACIONAL SENIOR:

Equipo compuesto de cuatro (4) deportistas por rama, así: Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso para completar la selección:

SENIOR	EVENTOS	MÍNIMO EVENTOS REQUERIDOS	MARCA	
Femenina	100%	Tres (3)	180	
		Dos (2) eventos, un (1) Clasificatorio.		
Masculina	100%	Tres (3)	190	
		Dos (2) eventos, un (1) Clasificatorio.		
Cumplir con el 80% del plan de entrenamiento.				

Clasificatorio de la Categoría.

Concepto técnico emitido por el entrenador encargado de la categoría.

CAMPEONATO NACIONAL SUB-21

Cuatro (4) deportistas por rama así: Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso hasta completar la selección:

JUVENIL SUB-21	EVENTOS	MÍNIMO EVENTOS REQUERIDOS	MARCA	
Femenina	100%	Cuatro (4)	180	
		Tres (3) Eventos, un (1) Clasificatorio.		
Masculina	100%	Cuatro (4)	185	
		Tres (3) Eventos, un (1) Clasificatorio.		
Cumplir con el 80% del plan de entrenamiento.				
Clasificatorio de la Categoría				

Concepto técnico emitido por el entrenador encargado de la categoría.

CAMPEONATO NACIONAL DE 2ª. FUERZA:

Un equipo compuesto de cuatro (4) deportistas por rama, así: Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso para completar la selección:

2a. FUERZA	EVENTOS	MÍNIMO EVENTOS REQUERIDOS	MARCA		
Femenina	100%	Cuatro (4)	175		
		Tres (3) Eventos, un (1) Clasificatorio.			
Masculina	100%	Cuatro (4)	185		
		Tres (3) Eventos, un (1) Clasificatorio.			
	Cumplir con el 80% del plan de entrenamiento.				



PERSONERIA JURIDICA 1.800 – MAYO DE 1965 NIT. 890.309.520-6

> Resolución No. 001/2024 Reglamento de Competencia 2024 12 de 17

2a. FUERZA	EVENTOS	MÍNIMO EVENTOS REQUERIDOS	MARCA	
	(Clasificatorio de la Categoría.		
Concepto técnico emitido por el entrenador encargado de la categoría.				

En el campeonato nacional de 2ª Fuerza, no podrán participar en él, aquellos deportistas que hayan clasificado entre los veinticuatro (24) primeros hombres de la modalidad todo evento, o las dieciséis (16) primeras damas de la modalidad todo evento, en alguno de los dos (2) Campeonatos Nacionales Élite o Juegos Deportivos Nacionales inmediatamente anteriores.

Igualmente, para el Campeonato Nacional de 2ª Fuerza no podrá participar los deportistas que estén seleccionados en el año del Nacional de 2ª Fuerza y/o hayan representado a Colombia en los dos (2) años anteriores en cualquier evento internacional oficial en las categorías Juveniles, 2ª Fuerza y Élite.

CAMPEONATO NACIONAL SÚPER SENIOR

Equipo compuesto de cuatro (4) deportistas dos (2) hombres y dos (2) mujeres, así: Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso para completar la selección:

SUPER SENIOR	EVENTOS	MÍNIMO EVENTOS REQUERIDOS	MARCA
Femenina	100%	Cuatro (4) Tres (3) Eventos, un (1) clasificatorio.	170
Masculina	100%	Cuatro (4) Tres (3) Eventos, un (1) clasificatorio.	180

Cumplir con el 80% del plan de entrenamiento. Clasificatorio de la Categoría.

Concepto técnico emitido por el entrenador encargado de la categoría.

CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL:

SUB-16: Cuatro (4) deportistas dos hombres y dos mujeres, así: Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso hasta completar la selección:

SUB-16	EVENTOS	MÍNIMO EVENTOS REQUERIDOS	MARCA
Femenina	100%	Cinco (5) Cuatro (4) Eventos, un (1) Clasificatorio.	170
Masculina	100%	Cinco (5) Cuatro (4) Eventos, un (1) Clasificatorio.	180



PERSONERIA JURIDICA 1.800 – MAYO DE 1965 NIT. 890.309.520-6

> Resolución No. 001/2024 Reglamento de Competencia 2024 13 de 17

SUB-16	EVENTOS	MÍNIMO EVENTOS REQUERIDOS	MARCA		
Cumplir con el 80% del plan de entrenamiento.					
	Clasificatorio de la Categoría.				
Cor	cepto técnico emi	tido por el entrenador encargado de la o	categoría.		

SUB-18: Cuatro (4) deportistas dos hombres y dos mujeres, así: Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso hasta completar la selección:

Sub-18	EVENTOS	MÍNIMO EVENTOS REQUERIDOS	MARCA		
Femenina	100%	Cinco (5)	175		
		Cuatro (4) Eventos, un (1) Clasificatorio.			
Masculina	100%	Cinco (5)	180		
		Cuatro (4) Eventos, un (1) Clasificatorio.			
Cumplir con el 80% del plan de entrenamiento.					
Clasificatorio de la Categoría.					
Concepto técnico emitido por el entrenador encargado de la categoría.					

CAMPEONATO NACIONAL DE PRIMERA CATEGORIA:

Seis (6) deportistas por rama, así: Los primeros deportistas clasificados finalizado el siguiente proceso hasta completar la selección:

1ª. CATEGORIA	EVENTOS	MÍNIMO EVENTOS REQUERIDOS	MARCA		
Femenina	100%	Seis (6)	195		
		Cinco (5) eventos, 1 Clasificatorio.			
Masculina	100%	Seis (6)	205		
		Cinco (5) eventos, 1 Clasificatorio.			
Cumplir con el 80% del plan de entrenamiento.					
Clasificatorio de la Categoría.					
Concepto técnico emitido por el entrenador encargado de la categoría.					

PARÁGRAFO 1. De no cumplirse las marcas mínimas establecidas para conformar las Selecciones en cada rama, la Comisión Técnica **de LIBOVALLE**, el grupo multidisciplinario de INDERVALLE y el entrenador de la categoría, mediante análisis de los casos y conceptos técnicos sustentados, escogerán los deportistas que conformarán dicha selección, paso seguido se solicitará el aval y visto bueno del Órgano de Administración.



PERSONERIA JURIDICA 1.800 – MAYO DE 1965 NIT. 890.309.520-6

Resolución No. 001/2024 Reglamento de Competencia 2024

CAPÍTULO V DE LAS SELECCIONES

ARTÍCULO 12. La participación en los campeonatos Nacionales Menores Sub-12 y Sub-14, Mayores Sub-35, Juvenil Sub-16 y Sub-18, Senior, Súper Senior, Sub-21, Segunda Fuerza, Baker y Primera será abierta; la Liga de Bolo del Valle **LIBOVALLE** podrá inscribir y patrocinar total o parcialmente más de un equipo, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 13. El entrenador de cada categoría entregará a la comisión técnica 25 días antes del campeonato nacional los siguientes documentos:

- 1.- La lista con la conformación de los equipos y suplentes (si fuera el caso).
- 2.- El concepto técnico que deberá incluir los parámetros que fueron aplicados para realizar la selección.

Esta comisión analizará el documento y le dará el visto bueno para ser entregado al Órgano de Administración de la Liga de Bolo del Valle **LIBOVALLE** para fines logísticos pertinentes.

ARTÍCULO 14. En caso de exclusión o imposibilidad de alguno de los seleccionados para integrar las selecciones Menores Sub-12 y Sub-14, Mayores Sub-35, Juvenil Sub-16 y Sub-18, Senior y Súper Senior, Sub-21, Segunda Fuerza, Baker y Primera será reemplazado por quien ocupe la siguiente posición del proceso, cumpla la marca mínima establecida, la asistencia a los entrenamientos y la participación en los eventos del proceso.

CAPÍTULO VI MECANISMO DE INSCRIPCIÓN A COMPETENCIAS

ARTÍCULO 15. Los Clubes son responsables de sus deportistas. Por esta razón, a partir de la expedición de este Reglamento, las inscripciones de los deportistas a los eventos programados por la Liga de Bolo del Valle **LIBOVALLE** son de entera responsabilidad de cada Club.

Esta medida permitirá que el Club verifique el estado del deportista, decidir si está apto para competir ya sea por preparación deportiva, médica o por condición de deudor con la institución y avalar la inscripción ante la Liga de Bolo del Valle **LIBOVALLE** para el evento que se va a llevar a cabo. Igualmente, le permitirá a la Liga focalizar su recaudo a través de los Clubes afiliados y de esta manera emitir las correspondientes facturas y recibos de pago.



PERSONERIA JURIDICA 1.800 – MAYO DE 1965 NIT. 890.309.520-6

> Resolución No. 001/2024 Reglamento de Competencia 2024 15 de 17

CAPÍTULO VII DE LOS PREREQUISITOS, REQUISITOS E INHABILIDADES

ARTÍCULO 16. No podrán participar en un Campeonato Nacional, o Selectivos

- a) Los deportistas que estén cumpliendo sanción impuesta por alguna autoridad deportiva competente.
- b) Los deportistas que tengan menos de un (1) mes de activación en la federación colombiana de Bowling **FEDECOBOL**. Se considera que un deportista nuevo está afiliado, desde el momento en el cual se diligencia a través de la plataforma de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOWLING **FEDECOBOL** la ficha única nacional FUN, se cancelan los derechos de afiliación cada año de acuerdo con lo estipulado por el máximo organismo de la Federación.

PARÁGRAFO 1. Para los selectivos nacionales programados por la Federación Colombiana de Bowling **FEDECOBOL**, los deportistas deben estar inscritos y activados en la Ficha Única Nacional-FUN, mínimo un (1) mes antes del inicio del respectivo selectivo.

PARÁGRAFO 2. Este requisito (numeral b) no es aplicable para el campeonato nacional de menores, para participar en él, los deportistas deberán ser inscritos en la Ficha Única Nacional-FUN, antes de iniciar el campeonato.

- c) Para efectos del campeonato nacional de 2ª Fuerza, no podrán participar en él, aquellos deportistas que hayan clasificado entre los veinticuatro (24) primeros hombres de la modalidad todo evento, o las dieciséis (16) primeras damas de la modalidad todo evento, en alguno de los dos (2) campeonatos nacionales de primera categoría o juegos nacionales inmediatamente anteriores.
- d) Igualmente, para el campeonato nacional de 2ª Fuerza no podrán participar los deportistas que estén seleccionados en el año del nacional de 2ª Fuerza y/o hayan representado a Colombia en los dos (2) años anteriores en cualquier evento internacional oficial en las categorías Juveniles, 2ª Fuerza y Élite.
- e) Todos aquellos deportistas que le adeuden dinero a la Liga de Bolo del Valle LIBOVALLE o a la Federación Colombiana de Bowling FEDECOBOL



PERSONERIA JURIDICA 1.800 – MAYO DE 1965 NIT. 890.309.520-6

Resolución No. 001/2024 Reglamento de Competencia 2024

CAPÍTULO VIII DEL COMPORTAMIENTO

ARTÍCULO 17. Durante el desarrollo de los entrenamientos y las competencias oficiales de la Liga de Bolo del Valle **LIBOVALLE**, los deportistas deberán observar el siguiente comportamiento:

- a) El deportista debe estar presente a la hora programada para la realización de los juegos. Si llegare retrasado comenzará a lanzar en la entrada que le corresponda en turno, siempre y cuando esté debidamente preparado y uniformado.
- b) Deberá asimismo presentarse con el uniforme de su respectivo Club. El deportista que luzca distintivos diferentes al de su representación no podrá jugar la ronda correspondiente, excepto, los que se refieren a publicidad de acuerdo con las reglas vigentes de la Federación Internacional de Bowling-**IBF.**
- c) Los deportistas únicamente podrán consumir bebidas no alcohólicas, frutas o dulces, en el área de juego.
- d) Los deportistas no podrán salir de la zona de juego sin permiso del juez o de alguna autoridad del evento.
- e) Queda terminantemente prohibido a las autoridades del evento, delegados oficiales, directores técnicos y deportistas participantes ingerir cualquier clase de bebidas alcohólicas, o sustancias psicotrópicas dentro del establecimiento donde se esté desarrollando la competencia y sus alrededores y durante el transcurso de la misma. El deportista que se presente a las rondas con síntomas de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas, será suspendido definitivamente de la competencia.
- f) No se podrá fumar dentro y fuera del escenario. Deportista que sea sorprendido fumando durante un juego, el juego total será acreditada con cero (0) pines, si es sorprendido fumando entre un juego y otro, el siguiente juego será acreditado con cero (0) pines.
- g) Los deportistas deberán observar una conducta ejemplar durante el desarrollo de la competencia y cumplir las reglas de cortesía acostumbradas.
- h) El uso de teléfonos celulares y reproductores de música serán autorizados a criterio de la autoridad del evento.
- i) Está prohibido a los deportistas utilizar en la competencia Jean azules, pantaloneta, trusa o sudadera. Esta infracción será castigada en primera instancia con tarjeta amarilla y posteriormente con tarjeta roja.
- j) La presentación personal de deportistas, entrenadores, delegados y demás personal interdisciplinario debe ser adecuada y respetuosa al evento que se está desarrollando. Por lo anterior queda prohibida la presentación dentro del área de juego en pantuflas, chanclas, gorras o cachuchas, pantalonetas o bermudas.



PERSONERIA JURIDICA 1.800 – MAYO DE 1965 NIT. 890.309.520-6

Resolución No. 001/2024 Reglamento de Competencia 2024

PARÁGRAFO 1. Las decisiones que los jueces apliquen por contravención al comportamiento son inapelables.

PARÁGRAFO 2. Cualquier contravención a estas reglas dará lugar a solicitar a la Comisión Disciplinaria las sanciones del caso por parte de los jueces o de las autoridades del evento.

Para la calificación de las faltas y su sanción se adopta la Resolución No. 10 de 2014 del 22 de febrero de 2014, "Por medio del cual se aprueba el Código Disciplinario expedido por la Federación Colombiana de Bowling"

ARTÍCULO 18. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga la Resolución 003 del 27 de enero del 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

JORGE OLIVERIO MUÑOZ NAVARRO

Presidente

ELADIÓ DÍAZ RODRÍGUEZ

secretario